



MECANISMO NACIONAL OFICINA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA

Guatemala, 09 de agosto de 2,021

AL PUBLICO EN GENERAL:

Respetuosamente me dirijo a ustedes y en cumplimiento a proporcionar la información sobre contrataciones, según lo establecido en el artículo 10 en el numeral 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en donde se requiere información de los listados de empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, ventas de bienes y de prestación de servicios, incluyendo razón social, capital autorizado e información del renglón, la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura hace de su conocimiento que la Oficina no tiene listado de empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de ventas de bienes y servicios de cualquier naturaleza.

La presente información tiene vigencia hasta la finalización del presente ejercicio fiscal 2021 (al 31 de diciembre de 2,021.) se hace la observación que por la naturaleza de la institución no se aplica el inciso antes mencionado, el mismo será actualizado y publicado de tener alguna modificación de acuerdo a los mecanismos establecidos en la presente Ley.

Atentamente,



Lic. Jorge E. Cáceres
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE COMPRAS
Oficina Nacional de Prevención de la Tortura